**CONTRATO DE ENCARGO DEL TRATAMIENTO**

A Barcelona, a … de … de 20XX

**PARTES**

De una parte, el Prof. Daniel Crespo Artiaga rector de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 115/2021, de 1 de junio (publicado en el DOGC núm. 842 el 3 de junio de 2021), con sede social en la calle Jordi Girona, 31, 08034 Barcelona y con NIF Q-0818003F, en representación de esta institución de conformidad con las competencias que le confieren el artículo 50 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario y los artículos 67, 68 y 169 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya, aprobados por Acuerdo GOV/43/2012, de 29 de mayo (DOGC núm. 6140, de 1 de junio de 2012), actuando como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO (en adelante, el “Responsable” o “Responsable del Tratamiento”).

Y por otro, [nombre y apellidos], [especifique el cargo] de la [especifique el nombre social y NIF de la empresa o entidad], con domicilio en [especificarlo] y en representación de ésta en virtud de [especifica los datos del nombramiento], actuando como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (en adelante, el “Encargado” o “Encargado del Tratamiento”).

Las partes actúan en nombre y representación de las entidades respectivas y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria,

**MANIFIESTAN**

**1.** [*indicar los motivos por los que se lleva a cabo este encargo de tratamiento*]

**2.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Con esta finalidad, formalizan este contrato de encargo del tratamiento (en adelante, el “Encargo”) que se regirá de conformidad con las siguientes

**CLÁUSULAS**

1. **Objeto del encargo del tratamiento**

Mediante este Encargo se habilita a [*nombre empresa o entidad*], Encargado del Tratamiento, a tratar por cuenta de la Universitat Politècnica de Catalunya, Responsable del Tratamiento, los datos de carácter personal los cuales podrán tener acceso en el marco del objeto del Convenio XXXXXX /prestación de servicios .........................

La finalidad del tratamiento es llevar a cabo el ..............................................

En particular, el Encargado del Tratamiento realizará los siguientes tratamientos de datos:

|  |
| --- |
| **Tipo de tratamiento a realizar:** |
| [ ]  Recogida | [ ]  Difusión |
| [ ]  Registro | [ ]  Interconexión |
| [ ]  Estructuración | [ ]  Comparación/ Cotejo |
| [ ]  Modificación | [ ]  Limitación |
| [ ]  Conservación/ Almacenante | [ ]  Supresión |
| [ ]  Extracción | [ ]  Preinscripción |
| [ ]  Consulta | [ ]  Otros (describir):  |
| [ ]  Comunicación para la transmisión  |

Los medios empleados por el Encargado del Tratamiento para la realización de los tratamientos por cuenta del Responsable del Tratamiento serán:

|  |
| --- |
| **Medios del tratamiento:** |
| [ ]  Informáticos | [ ]  Físicos | [ ]  Mixtos |

En este sentido, ambas partes se comprometen a cumplir los principios y las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, el “RGPD”) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, “LOPDGDD”), así como cualquier otra normativa vigente sobre la materia que le sea de aplicación.

1. **Identificación de la información afectada**

Para el cumplimiento del objeto de este Encargo, el Encargado del Tratamiento tratará datos por cuenta del Responsable de [*indicar colectivo*].

Las tipologías de datos personales que tratarán pueden ser las siguientes:

* Datos identificativos
* Datos económicos
* Datos académicos
* Datos laborales

Los datos personales tratados podrán corresponder a [*personas interesadas en participar en el concurso, estudiantes, profesores, personales de administración y servicios y otro personal que participe en la organización de las actividades*]. En cualquier caso, las Partes podrán tratar aquellos datos personales y de personas que sean necesarios, adecuados, pertinentes y lícitos para cumplir el objeto de este Encargo.

1. **Duración**

La duración del encargo del tratamiento [*será de ......./queda supeditada a la duración del Convenio/Contrato*].

Finalizado el encargo del tratamiento, el Encargado se obliga a devolver al Responsable los datos de carácter personal y, en su caso, los soportes donde consten almacenados. La devolución debe conllevar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el Encargado.

No obstante, el Responsable autoriza al Encargado a que mantenga una copia con todos los registros debidamente bloqueados adoptando las medidas de seguridad pertinentes, mientras se deriven responsabilidades de la ejecución del objeto de este Encargo, pudiendo como máximo conservarlos bloqueados durante cinco años pasados los cuales se procederá a su destrucción.

1. **Obligaciones del Encargado del Tratamiento**

El Encargado del Tratamiento y todo su personal se obligan a:

4.1. Confidencialidad y secreto

El Encargado del Tratamiento designará a las personas de su plantilla (en adelante, “personal autorizado”) que serán las únicas personas autorizadas para acceder a los datos de carácter personal objeto de tratamiento.

El Encargado mantendrá un listado actualizado del personal autorizado a disposición del Responsable del Tratamiento y en caso de que éste lo solicite, deberá serle entregada una copia del mismo.

El Encargado garantiza que el personal autorizado conoce las obligaciones de seguridad y confidencialidad derivadas del RGPD y la LOPDGDD, y se comprometen, de manera expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes.

Asimismo, tanto el Encargado como el personal autorizado se comprometen a utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recojan para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este Encargo. En ningún caso podrán utilizar los datos para fines propios.

Se obligan asimismo a mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente Encargo, incluso después de que finalice su objeto.

El Encargado garantiza la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales y controlará en todo momento el respeto de las instrucciones dadas por el Responsable en relación al tratamiento de los datos, verificando el cumplimiento por parte del personal autorizado de los procedimientos establecidos para garantizar la seguridad de los datos y el cumplimiento de la normativa aplicable.

4.2. Utilización y comunicación de los datos

El Encargado tratará los datos de acuerdo con las instrucciones documentadas del Responsable y únicamente para la finalidad objeto de este Encargo. Si el Encargado del Tratamiento considera que alguna de las instrucciones facilitadas por el Responsable infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, informará al Responsable.

No comunicará, ni transferirá los datos personales tratados a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable, en los supuestos legalmente admisibles.

El Encargado puede comunicar los datos a otros Encargados del Tratamiento del propio Responsable, de acuerdo con las instrucciones del Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de manera previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

En cualquier caso, el Encargado conservará y pondrá a disposición del Responsable toda la información necesaria y/o de cualquier forma relevante en relación con el tratamiento de datos personales encomendado para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el Responsable u otro auditor autorizado por él.

4.3. Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales. Si el Encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, deberá recabar la autorización previa y por escrito del Responsable. Y no podrá, en ningún caso, proceder a ninguna Transferencia Internacional de datos hasta que haya obtenido esta autorización por escrito.

4.4 Subcontratación

El Encargado no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto que comporten el tratamiento de datos personales, a excepción de los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del Encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún servicio que implique tratamiento de datos personales, este hecho deberá comunicarse previamente y por escrito al Responsable, con una antelación de un mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de manera clara e inequívoca a la empresa/entidad subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación se puede llevar a cabo si el Responsable da su visto bueno de manera expresa y por escrito.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del Tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable.

Corresponde al Encargado inicial regular la nueva relación de manera que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que él, en cuanto al adecuado tratamiento de los datos personales, y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

El Encargado deberá entregar al Responsable copia del contrato firmado con el subencargado del tratamiento para su revisión y archivo, a efectos de poder demostrar diligencia en el cumplimiento de la normativa aplicable. Asimismo, el Responsable podrá, en cualquier momento y a través del Encargado, solicitar al subencargado la entrega de toda la documentación relativa a las medidas técnicas y organizativas implementadas por éste para la protección de datos personales.

En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el Encargado inicial continuará siendo plenamente responsable ante el Responsable en cuanto al cumplimiento de las obligaciones.

4.5. Colaboración y apoyo al Responsable, concretamente en:

1. La realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
2. La realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
3. La elaboración de la respuesta al ejercicio de los derechos:
	1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
	2. Limitación al tratamiento
	3. Portabilidad de datos
	4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan estos derechos ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección proteccio.dades@upc.edu. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

4.6. Derecho de información

El Encargado del Tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el Responsable antes del inicio de la recogida de los datos. Si entre los tratamientos a realizar, no está prevista la recogida de datos por parte del Encargado, corresponderá al Responsable facilitar dicha información.

4.7. Medidas de seguridad

El Encargado del Tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo e implantará las medidas de seguridad pertinentes.

En todo caso, deberá implantar mecanismos que permitan:

1. Seudonimizar y cifrar los datos personales.
2. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
3. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de manera rápida, en caso de incidentes físico o técnico.
4. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Asimismo, se tendrán en cuenta los riesgos de destrucción, pérdida, alteración accidental o ilícita, comunicación o acceso no autorizado en el momento de evaluar la adecuación del nivel de seguridad.

Si el Encargado del Tratamiento modificara en cualquier momento las medidas de seguridad implementadas, lo comunicará inmediatamente al Responsable del Tratamiento, quien analizará si las medidas de seguridad que el Encargado del Tratamiento ofrece, cumplen con los requisitos mínimos exigidos por el Responsable.

En el caso de que el Responsable del Tratamiento concluyera que dichas medidas de seguridad no son suficientes, podrá resolver el contrato actual de manera inmediata sin penalización alguna o indemnización a favor del Encargado del Tratamiento, no pudiendo éste exigir el pago o devolución de importe alguno.

4.8. Notificación de violaciones de seguridad de los datos

El Encargado del Tratamiento notificará al Responsable, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 12 horas, y a través del correo electrónico proteccio.dades@upc.edu y al teléfono 93 405 46 99 con posterioridad a la comunicación escrita, de las violaciones de la seguridad de datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

La notificación no es necesaria cuando sea improbable que esta violación de seguridad constituya un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

La notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar toda la información anterior de manera simultánea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

En ningún caso el Encargado del Tratamiento se comunicará directamente con la autoridad de control competente sin el consentimiento previo y por escrito del Responsable del Tratamiento, salvo que la legislación aplicable que sea de aplicación al Encargado así se lo exija. En este caso, lo pondrá en conocimiento del Responsable del Tratamiento.

El Encargado del Tratamiento colaborará con el Responsable para asistirle con la búsqueda y reparación de cualquier violación de seguridad. En los casos en que deba comunicarse a los propios interesados una violación de seguridad de sus datos, esta comunicación será hecha por el Responsable, sin dilación indebida y en un lenguaje claro y sencillo.

**5. Comunicaciones**

A efectos de facilitar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente documento, las Partes facilitan los siguientes datos de contacto:

Responsable del Tratamiento

Universitat Politècnica de Catalunya

Datos de la Delegada de protección de datos (DPD):

Plaça Eusebi Güell, 6, Edifici Vèrtex, 08034 Barcelona

E-mail: proteccio.dades@upc.edu

Teléfono: 93 405 46 99

Encargado del Tratamiento

xxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Datos del Delegado de protección de datos (DPD):

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

**6. Obligaciones del Responsable del Tratamiento**

Corresponde al Responsable del Tratamiento:

1. Poner a disposición del Encargado del Tratamiento los datos personales a que se refiere la cláusula 2.
2. Realizar, cuando así proceda, la correspondiente evaluación de impacto relativa a la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el Encargado del Tratamiento.
3. Realizar las consultas previas que corresponda ante la Autoridad de Control competente.
4. Velar, de manera previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD y la LOPDGDD por parte del Encargado del Tratamiento.
5. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

**7. Responsabilidad**

Cada Parte responderá frente a la otra Parte del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento y, en general, de las establecidas en la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos personales.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman este Encargo de tratamiento, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

|  |  |
| --- | --- |
| **UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA**  | **(nombre de la entidad)** |
| Prof. Daniel Crespo Artiaga | (nombre y apellidos) |
| Rector | (cargo) |